



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

## **BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN COSME Y SAN DAMIÁN 2023.**

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Concurso del Cartel de las fiestas patronales en honor a San Cosme y San Damián 2023 en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada en acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018, en la siguiente URL: <http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2018/05/11&referencia=7580473-4-HTML-516972-X>

### **1. OBJETO Y FINALIDAD.**

El Ayuntamiento de Arnedo convoca este concurso de diseño de carteles para potenciar la participación de la población y fomentar la creatividad artística y con la finalidad de utilizar el cartel ganador para anunciar y promocionar las tradicionales Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo y las bases de ejecución del presupuesto general de la corporación en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

### **3. PREMIO Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 900,00 euros con cargo a la aplicación 3340-48900: Promoción cultural: Concursos, premios, estudios del Presupuesto municipal de 2023.

Se establece un premio único de 900,00 euros, a esta cantidad se le aplicara las correspondientes retenciones legales de I.R.P.F.

### **4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

4.1.- Requisitos de los participantes: Podrán participar todas las personas que lo deseen, artistas o diseñadores interesados, bien individualmente o mediante una modalidad asociativa sin ánimo de lucro. No podrán concurrir empresas, sociedades o entidades formalmente constituidas con ánimo de lucro. Se podrán presentar un máximo de dos obras.

En atención a la especial naturaleza de esta ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

#### 4.2.- Condiciones de los trabajos:

-Los carteles presentados a concurso (hasta un máximo de dos) deberán ser originales e inéditos. No podrán concurrir trabajos premiados, pendientes de resolución o presentados simultáneamente en otros certámenes. Los premiados responderán de la autoría de las obras presentadas, declinando el Ayuntamiento de Arnedo cualquier responsabilidad que pudiera serle exigida a los autores por terceros.

-En el cartel deberá aparecer el siguiente texto:

"ARNEDO. FIESTAS DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN. Del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2023".  
Fiestas declaradas de interés turístico nacional. Posteriormente se podrá incluir algún otro elemento en el Cartel ganador el escudo de la ciudad y/o el logo del Ayuntamiento de Arnedo ( que se puede descargar de la página Web del Ayuntamiento: <https://www.arnedo.com/ayuntamiento/comunicacion-e-imagen-grafica>  
Además se podrá sugerir alguna cuestión que se estime conveniente.

-El tratamiento interpretativo del cartel será libre, así como la técnica a emplear siempre que permita su posterior reproducción tipográfica en cuatricromía.



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

## 5. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

**5.1.-Plazo:** El plazo para la presentación de los trabajos será del **29 de mayo al 19 de junio del 2023** a las 14 h.

### 5.2.-Forma y documentación:

La documentación necesaria para la presentación incluirá:

1. Solicitud ajustada al modelo anexo 1 de la convocatoria con los datos personales y la declaración responsable firmada de ser el autor y tener los derechos sobre las obras presentadas e indicación de su/s título/s.
2. Los carteles serán presentados montados sobre un soporte rígido, preferentemente cartón pluma, del mismo tamaño que el cartel que permita su exposición. No llevará marco ni cristal. Las medidas serán de 50 cm. de anchura x 70 cm. de altura, no dejándose margen alguno y en sentido vertical. Se presentarán haciendo figurar en la parte de atrás el título de la obra para preservar la identidad de su autor hasta el fallo del jurado.
3. Se adjuntará un disco u otros soportes de almacenamiento (CD, DVD, etc.) con el cartel en soporte digital, en formato JPG. Esta aportación de no presentarse dará origen a la descalificación, ya que es imprescindible para su difusión en redes sociales con vistas a recoger el voto del público y para su correcta impresión. Y dicho soporte incluirá además del diseño, todos los archivos y todas las fuentes tipográficas empleadas, necesarios para realizar los fotolitos, así como una ficha indicando el entorno informático (Mac o PC), y el programa o procedimiento utilizado. El autor o autora será responsable de la correcta realización de los archivos aportados. En ningún caso se admitirán imágenes o fotografías reproducidas por escáner de otros autores. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.
4. Además, podrá adjuntarse el currículum del autor y un comentario sobre el cartel.

**Subsanación de defectos.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas u omisiones detectadas y aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

**5.3.-Lugar:** Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano-OAC), Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las obras se envíen facturadas o por correo el Ayuntamiento de Arnedo no responderá de daños o extravíos que éstas puedan sufrir. Los carteles serán presentados por cuenta y riesgo del autor, a portes pagados.

## 6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que con carácter general en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

folletos municipales. No obstante, podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud (Anexo 1) adjunto a las bases de este concurso.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico [oac@aytoarnedo.org](mailto:oac@aytoarnedo.org). Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>

## **7. PROCEDIMIENTO: INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

### **7.1.- Incoación, ordenación e instrucción.**

-El órgano competente para la incoación del expediente, con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública, será el Alcalde.

-El órgano competente para la instrucción del procedimiento será personal del Área de Cultura, Educación, Nuevas Tecnologías y Patrimonio.

El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, y a la vista del fallo del jurado elevará la propuesta de Resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

**7.2.- Jurado.** El Jurado estará presidido por la persona que ostente el cargo de Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo e integrado por:

- El Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Arnedo.
- Representante/s de la Comisión de Cultura, Educación, Nuevas Tecnologías y Patrimonio.
- Representantes de las Peñas y asociaciones relacionadas con las fiestas: Lubumbas, La Chispa, TAO, etc..
- Hasta dos profesionales del campo del diseño gráfico y/o las artes plásticas.
- Además se realizará una exposición pública de los carteles presentados y en la Web municipal para recoger el voto de la población que se transmitirá al jurado con la consideración de un voto más de sus miembros.

El secretario del jurado será personal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo, que actuará como instructor del procedimiento y que garantizará ante el jurado el anonimato de los participantes.

**7.3.- Criterios de Valoración:** El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos:

- calidad artística y expresiva: diseño y colorido..... De 0 a 5 puntos
- representación de los elementos tradicionales de estas fiestas..... De 0 a 2,5 puntos
- originalidad..... De 0 a 2,5 puntos

Los miembros del jurado puntuarán de acuerdo a estos criterios y puntuaciones cada uno de los carteles admitidos a concurso, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 10 puntos y siendo necesario para optar al premio obtener un mínimo de 5 puntos.

### **7.4.- Propuesta y resolución.**

- El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía.

- El Jurado a la vista de las evaluaciones realizadas, levantará acta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, decidiendo el trabajo ganador y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprenda que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo del Concurso a la Alcaldía, quien resolverá la concesión del premio.

-La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

De acuerdo con el art. 63.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

-El premio se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reuniera los méritos o calidad suficientes, en caso de que ningún aspirante obtuviera la puntuación mínima (5 puntos) o cuando ningún trabajo se ajustase a los requisitos establecidos en las presentes Bases. Esto deberá ser reflejado en el acta de forma motivada.

### **8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **9. JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO**

A efectos de justificación del premio será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la LGS: "Justificación de la subvención".

### **10. PAGO DEL PREMIO**

10.1.- Resuelta la concesión del premio por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arnedo, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.

10.2.- El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

10.3.- Mediante el pago del premio el Ayuntamiento de Arnedo adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Arnedo la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

### **11. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO**

11.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el B.O.R., además de en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo y la página web municipal: [www.arnedo.com](http://www.arnedo.com).

11.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

## **12. OTRAS CONSIDERACIONES**

12.1.- Con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Arnedo podrá organizar exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar.

12.2.- Una vez finalizadas las exposiciones, los trabajos podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

12.3.- Los autores/as de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

12.4.- Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso. En caso que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

## **13. RÉGIMEN DE RECURSOS**

La simple participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

ANEXO1:

**CONCURSO CARTEL DE FIESTAS "CIUDAD DE ARNEDO" Año: 2023**  
**SOLICITUD PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D/D<sup>a</sup>. Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y D.N.I./documento similar \_\_\_\_\_

Y domicilio en (calle, Número y Piso) \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

Correo-e: \_\_\_\_\_

**Presento a este concurso las siguientes obras:**

TÍTULO 1: \_\_\_\_\_

TÍTULO 2: \_\_\_\_\_

**Y declaro bajo mi responsabilidad:**

- Que soy el autor de la/s anterior/es obra/s presentada/s al Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Cosme y San Damián 2023 y tengo todos los derechos intelectuales sobre las mismas.
- Que esta/s obra/s son original/es y no supone/n copia/s ni adaptación de otra/s, inédita/s (no publicada/s en cualquier otro medio, incluyendo internet, y no infringe/n derechos de terceros.
- Que no ha/n sido premiada/s ni está/n pendiente/s de fallo en ningún otro concurso.
- Que reúno los requisitos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Arnedo. Además, en caso de resultar ganador autorizo al Ayuntamiento de Arnedo para que compruebe de oficio lo anteriormente establecido.

Fecha y firma del autor con su DNI.

R.G.P.D., L.O.P.D. y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o de una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla   
Por último, solicitamos su consentimiento expreso para enviarle información relativa a las últimas novedades que puedan ser de su interés, incluso por medios electrónicos. Marque la siguiente casilla en caso de NO aceptación   
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico [oac@aytoarnedo.org](mailto:oac@aytoarnedo.org). Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>